

Son numerosos los pleitos entre municipios por causa de los pastos. Aunque un siglo después, los pleitos continúan, de ello nos dan fe el Concejo y vecinos de Condemios de Arriba, que se reúnen³ el 3 de junio de 1810 y “...dijeron, que estando este Concejo en la quieta, pacífica y no interrumpida posesión de pastar con sus ganados de todas especies las hierbas del sitio denominado el Soto, comprendido en la demarcación de la Villa de Galve, en consecuencia, de la Mancomunidad de Pastos que versa entre ambos Comunes, y demás del recinto y demarcación del Suelo de Atienza. Ocorre en el día la inesperada novedad de que la referida Villa de Galve, prevalida del aliciente y prepotencia que se figura sobre el Concejo y vecinos de este pueblo; de hecho, y contra todas reglas de derecho y oposición a los sagrados pactos, concordia y establecimientos que han tenido los dos vecindarios, ha procedido a cortar, vedar y adehesar el indicado sitio del Soto, prohibiendo su pasto al ganado de los vecinos relacionantes...”

Revisamos los contratos de arrendamiento de pastos de los primeros años del XVIII, con el mismo denominador común: se arriendan a ganaderos sorianos de las Tierras Altas.

AÑO 1700:

Atienza, 13 de mayo de 1700. Ante el escribano Antonio Catalán⁴ y los testigos Pedro de Mingo y Manuel de la Hoya, vecinos de Atienza, y Diego Moreno, natural de ella, comparecieron de una parte José Madrigal, Procurador Síndico de Atienza, y comisionado por su Ayuntamiento; y de la otra, Juan Jiménez⁵, vecino de la Villa de San Pedro Manrique (Soria), estante al presente en Atienza como mayoral de D. Gaspar Bustillo, vecino de Madrid, y dijeron que Juan Jiménez quiere traer a los pastos del término de Atienza 1.800 cabezas de ganado lanar, señalándole por parte de la Villa donde ha de pastar dicho ganado y los aguaderos. Se le señala:



³ AHPGU, P-2613-I

⁴ AHPGU, P-2271

⁵ Mayoral de la cabaña de ganado fino trashumante de D. Gaspar de Bustillos y Salcedo (caballero de la Orden de Alcántara y Caballerizo de Su Majestad. Tenía 3.600 cabezas), de quien tiene poder para el arrendamiento de pastos.